



Resolución No. 1715 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. CP 01-2014"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y especialmente los artículos 1.2.3, 1.2.6 y 1.4.2 literal a) de la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras",

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece: **"ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2.... 1°. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, la Directora de la Regional Cundinamarca tiene facultad delegada para adelantar los procesos pre-contractuales para los asuntos de su jurisdicción, hasta por cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV).

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica realizó el estudio de conveniencia y oportunidad del servicio que se va a contratar con el objeto de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios.

Que entre los días comprendidos entre el 02 y hasta el 07 de Abril de 2014 se publicó en la página Web www.icbf.gov.co el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. CP 01 DE 2014** cuyo objeto es de **"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"**, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido y al cual fueron interpuestas observaciones que se resolvieron en debida forma por la Entidad.

Que mediante Resolución No. 1508 del ocho (08) de Abril de 2014, la Directora del ICBF Regional Cundinamarca, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, estimó la apertura del proceso de

**Calle 53 No. 6 - 11 – PBX: 437 7630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co**



Certificado
No. 5C5830-1



Certificado
No. GP096-1



Resolución No. 1715 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. CP 01-2014"

Convocatoria Pública de Aporte No. C.P. 01-2014 con el objeto de *"Implementar la Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".*

Que para el efecto y en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, se efectuó la publicación del Pliego Definitivo en la página Web www.icbf.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones.

Que en atención a tal selección, y una vez concluido el día y hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 14 de Abril de 2014, presentó propuesta el siguiente Proponente:

No.	NOMBRE OFERENTE
1	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA identificada con NIT 830.125.802-9

Que en consecuencia el Comité Evaluador el día 15 de Abril de 2014 elaboró el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue puesto a disposición de los proponentes en la página Web www.icbf.gov.co y en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, en el cual se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA	830.125.802-9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que durante los días 21 y 23 de abril de 2014 se concedió traslado del informe preliminar de evaluación.

Que vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, y mediante oficio radicado bajo el No. 201406200002779 de fecha 23 de abril del año en curso, se recibieron observaciones de la Fundación por un Mundo Nuevo para la Protección de los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer y la familia, las cuales fueron resueltas por el equipo evaluador y publicadas el 25 de abril de 2014.

Calle 53 No. 6 - 11 – PBX: 437 7630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



COMITÉ EVALUADOR
201406200002779
201406200002779
REGIONAL CUNDINAMARCA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilla de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



Resolución No. 1715 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE No. CP 01-2014"

Que en consecuencia de lo anterior y en atención a las observaciones presentadas, el Comité Evaluador procedió nuevamente a la revisión de la propuesta, con sujeción a las exigencias del Pliego de Condiciones, estableciendo de manera definitiva el resultado de las evaluaciones y de las verificaciones de requisitos que permitieron establecer un resultado definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA	830.125.802-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme a lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA	830.125.802-9	160

Que el cronograma del proceso, señalo como fecha para audiencia de adjudicación el día 28 de Abril de 2014, la cual conto con la presencia del oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, Fundación por un Mundo Nuevo para la Protección de los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer y la familia.

Que no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue posible contar con la presencia de la Ordenadora del Gasto, se hizo necesario suspender la citada audiencia para el día treinta (30) de abril de 2014, en la cual se contó nuevamente con la presencia del Representante Legal de la Fundación por un Mundo Nuevo para la Protección de los niños, las niñas, los jóvenes, las jóvenes, la mujer y la familia

Que en virtud de lo expuesto la Directora del ICBF Regional Cundinamarca, en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, **ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE No. CP 01-2014.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE No. CP 01-2014**, cuyo objeto es "Implementar la "Modalidad Familias con

Calle 53 No. 6 - 11 – PBX: 437 7630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.lcbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP095-1



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



Resolución No. 1715 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. CP 01-2014"

Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes", al proponente FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 830.125.802-9, representada legalmente por **JOSÉ VICENTE ROJAS SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.444.462 de Bogotá, por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.552.336.320)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, con un plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, que se ejecutara de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2514 del 15 de enero de 2014, expedido por el analista de presupuesto de la Regional Cundinamarca del ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS JÓVENES, LAS JÓVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO.-Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF.

ARTICULO QUINTO.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA BUSTOS JIMENEZ
 Directora
 I.C.B.F. Regional Cundinamarca

Proyectó: Diana Carolina Mendez - Abogada Grupo Jurídico
 Luz Dary Rodriguez Pereira - Abogada Grupo Jurídico
 Johanna Andrea Guaranzo - Abogada Grupo Jurídico
 Revisó: Flor de María Caguasango – Coordinadora Grupo Jurídico
 Gloria Mercedes Hernandez – Abogada Dirección Regional

Calle 53 No. 6 - 11 – PBX: 437 7630 Ext. 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1